

**RESOLUCION No. 021 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
DE FEBRERO 20 DE 2017**

Rad. 151.19.04.011.2017

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Acuerdo 029 de 2016 y el Decreto Municipal 080 de 2016 "Manual específico de Funciones", en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **000100060026000**, ubicado en **EL CLARIN Vda Caño Grande**, de este Municipio, propiedad del SR. **GUTIERREZ UNATE JOSE-NOE** identificado con cédula de ciudadanía No. 203002 por los periodos gravables 2015 a 2016.

En mérito a lo anterior, la Subsecretaría de Rentas de Castilla La Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente a los periodos gravables 2015 a 2016, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **000100060026000**, ubicado en **EL CLARIN Vda Caño Grande**, de este Municipio, propiedad del Sr. **GUTIERREZ UNATE JOSE-NOE**, en cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$277.000) PESOS M/CTE**. Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Código Catastral		Nit. / C.C.	Nº recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida						
00-01-0006-0026-000		000000203002	0	4	5299	0						
Propietario			Años a Pagar		Dirección Predio							
GUTIERREZ UNATE JOSE-NOE			2006-2016		EL CLARIN							
Dirección Correspondencia				Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado						
				2,005		0.00						
AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORMACA RENA	INT CORMACA	DESCUEN TOS	ESTAMPIL LA	DESC CAR	ALUMBRA DO	EXC Y SALDOS	TOTAL
2015	4.00	24,030,000	82,000	47,000	14,000	8,000	0	0	0	0	0	151,000
2016	4.00	24,751,000	84,000	23,000	15,000	4,000	0	0	0	0	0	126,000

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado
01	Febrero 01 DE 2016	1 DE 2	

TRD

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser reliquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaria de Hacienda. Artículo 314 Acuerdo 029 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con los Art. 565, 568, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con base en la misma se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS GAONA AVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre _____

Cédula _____

Calidad _____

Fecha _____

Firma _____

Teléfono _____

Dirección _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaría de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas